



DECRETO Nº

0329

Lanús,

10 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° D-89.433/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús, NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y el Sr. GIUSEPPE RUSSO, DNI N° 94.036.730;

Que el Contrato de Obra suscripto tiene por objeto la ejecución del anteproyecto y proyecto del relevamiento de las necesidades colectivas con domicilio en el Municipio, el informe de la situación territorial de las instituciones del Municipio y la coordinación de reuniones de trabajo entre la Municipalidad y dichas instituciones.

Que el "CONTRATISTA", desempeñará entre sus funciones: relevamiento e informe de las necesidades colectivas que tienen domicilio en el Municipio de Lanús, informe de la situación territorial de las instituciones del Municipio, coordinar reuniones de trabajo entre la Municipalidad de Lanús y dichas instituciones, como también coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por el "LA CONTRATISTA", informes de campo, de corresponder y elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente.

Que el período de vigencia corresponde desde el 1º de febrero hasta el 30 de Noviembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01.00 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a abonar al Sr. GIUSEPPE RUSSO - D.N.I. N° 94.036.730 - la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL) en virtud del Contrato de Obra mencionado, correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre de 2019, pagaderos en nueve (10) cuotas mensuales de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL).



ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. GIUSEPPE RUSSO - D.N.I. N° 94.036.730 - la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01.00 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Subsecretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal